



VIGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AÑO 2018, DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA.

En la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las doce horas del día quince de junio de dos mil dieciocho, se reunieron en la Sala de Juntas de Rectoría, ubicada en el edificio "E" de la Universidad Tecnológica de Chihuahua, con domicilio en Ave. Montes Americanos No. 9501, Sector 35, de esta ciudad, los C.C. C.P. Ricardo Guevara Velázquez, Presidente del Comité; la Lic. Blanca Irene González Acuña, Vocal; la Lic. Sonia Ivette Mireles Ortiz, Vocal; el MGTI. Andrés Pérez García, Vocal y la M.E.S. María Magdalena Campos Quiroz, Vocal, todos miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Tecnológica de Chihuahua, así mismo se encuentra presente el C. Jesús Pérez Muñiz, en su carácter de Jefe del Departamento de Contraloría Interna y Observador; lo anterior con el fin de analizar expedientes de solicitud de compras y/o contratación de arrendamientos y/o servicios para normar y dictaminar el tipo de procedimiento de cada una de ellas. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 4, 29, 31, 74 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como en lo dispuesto en los artículos 1 fracción IV, 3, 4, 22, 25, 26 y demás relativos y aplicables, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Reunión que se desarrollará bajo el siguiente orden del día:

PRIMERO.- TOMA DE LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN EN SU CASO DE LA EXISTENCIA DEL QUÓRUM LEGAL.-

En el desahogo del primer punto del orden del día, el C.P. Ricardo Guevara Velázquez, Presidente del Comité, hace constar que se encuentran presentes todos los miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad, por lo que declara agotado el primer punto del orden del día.

SEGUNDO.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.- El C.P. Ricardo Guevara Velázquez, Presidente del Comité, procede en términos del segundo punto, por lo que a continuación da lectura, mismo que a la letra dice:

1. **TOMA DE LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN EN SU CASO DE LA EXISTENCIA DEL QUÓRUM LEGAL.**
2. **LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**
3. **ANÁLISIS DE EXPEDIENTES DE SOLICITUD DE COMPRAS Y/O CONTRATACIÓN DE ARRENDAMIENTOS Y/O SERVICIOS PARA NORMAR Y DICTAMINAR EL TIPO DE PROCEDIMIENTO DE CADA UNA DE ELLAS.**
4. **ASUNTOS GENERALES.**
5. **LECTURA, APROBACIÓN Y FIRMA DEL ACTA DE LA PRESENTE SESIÓN.**

Continuando con el uso de la voz el C.P. Ricardo Guevara Velázquez, Presidente del Comité, pregunta a los miembros del Comité si están de acuerdo en aprobar el Orden del Día, el que fue aprobado por unanimidad de votos de los presentes.

TERCERO.- ANÁLISIS DE EXPEDIENTES DE SOLICITUD DE COMPRAS Y/O CONTRATACIÓN DE ARRENDAMIENTOS Y/O SERVICIOS PARA NORMAR Y DICTAMINAR EL TIPO DE PROCEDIMIENTO DE CADA UNA DE ELLAS.- Este punto se discutirá de acuerdo al siguiente orden:

I. En este punto se analizará y discutirá la Solicitud para la **CONTRATACIÓN DE LA ADQUISICIÓN DE LICENCIAMIENTO DE MICROSOFT**, tomando en cuenta lo siguiente:

a) Que el MGTI. Andrés Pérez García, Director de Planeación, Evaluación y Sistemas, mediante solicitud para Contratación de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, de fecha trece de junio de dos mil dieciocho solicita la contratación de la **"ADQUISICIÓN DE LICENCIAMIENTO DE MICROSOFT"**.

b) Que en dicha solicitud se establece que la contratación en comento se cubrirán con **recurso propio**.

c) Que se procedió a la búsqueda de proveedores que contaran con lo requerido por la Universidad, encontrándose que existe proveeduría local que cumple con lo solicitado, resultando lo siguiente:

PARTIDA ÚNICA: ADQUISICIÓN DE LICENCIAMIENTO DE MICROSOFT.

PROVEEDOR	CUMPLE	PRECIO TOTAL CON I.V.A.
SERVICIOS DE LOGÍSTICA AVANZADA EN IT, S.A. DE C.V.	SI	\$475,281.00
INFORMATION TECHNOLOGY STAFF S. DE R.L. DE C.V.	SI	\$478,124.16
SOLUCIONES INFORMÁTICAS SRTEI, S.A. DE C.V.	SI	\$494,141.29

Por lo anteriormente expuesto y con base a la necesidad de la Universidad Tecnológica de Chihuahua, de llevar a cabo la **CONTRATACIÓN DE LA ADQUISICIÓN DE LICENCIAMIENTO DE MICROSOFT**, se somete a consideración del Comité para que autorice realizar dicha contratación.

Por lo que sometido a consideración del Comité, es aprobada por unanimidad de votos la contratación referida con **SERVICIOS DE LOGÍSTICA AVANZADA EN IT, S.A. DE C.V.**, por un monto total de **\$475,281.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.)** incluyendo el Impuesto al Valor Agregado. Así mismo el Comité estima procedente realizar dicha contratación por considerar que esta opción se encuentra debidamente fundamentada en el Artículo 74 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua así como en el Artículo trigésimo octavo del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Chihuahua para el ejercicio fiscal del año 2018, que a la letra dicen:

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

ARTICULO 74. Los entes públicos, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de invitación a cuando menos tres proveedores o de adjudicación directa, cuando el importe de la operación no exceda los siguientes montos:

- I. En adjudicaciones directas, el monto no podrá exceder la cantidad de treinta y seis veces el valor anual de la Unidad de Medida y Actualización vigente por cuenta presupuestal, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.
- II. En invitaciones a cuando menos tres proveedores, el monto no podrá exceder la cantidad de cincuenta y cuatro veces el valor anual de la Unidad de Medida y Actualización vigente por cuenta presupuestal sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Las operaciones no podrán ser fraccionadas para quedar comprendidas en los supuestos de excepción por montos a la licitación pública que se refiere este artículo.

Para contratar adjudicaciones directas, cuyo monto sea igual o superior a la cantidad de trescientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente, se deberá contar con al menos tres cotizaciones con las mismas condiciones, que se hayan obtenido en los treinta días previos al de la adjudicación, y consten en documento en el cual se identifiquen indubitadamente al proveedor oferente.

Lo dispuesto en el quinto párrafo del artículo 72 resultará aplicable a la contratación mediante los procedimientos de invitación a cuando menos tres proveedores y de adjudicación directa que se fundamenten en este artículo.

[...]

ESTA HOJA DE FIRMAS NÚMERO "2", CORRESPONDE A LA VIGESIMA SESIÓN EXTRAORDIANRIA DEL AÑO 2018, DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA, CON FECHA QUINCE DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO.

Presupuesto de Egresos del Estado de Chihuahua para el ejercicio fiscal 2018

Artículo Trigésimo Octavo.- Para los efectos de los artículos 31, fracción II y 101 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, por lo que se refiere a las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios relacionados con los bienes muebles del Estado, durante el Ejercicio Fiscal 2018, los entes públicos podrán fincar pedidos o celebrar contratos sin ajustarse al procedimiento de licitación pública, siempre y cuando el importe de cada operación se ubique en alguno de los siguientes supuestos:

- I. Se adjudicará directamente cuando el monto del pedido o contrato no exceda de treinta y cinco la Unidad de Medida y Actualización vigente elevada al año;

[...]

En virtud de lo anterior, el Comité establece que el número de Adjudicación para la partida única contratación del "ADQUISICIÓN DE LICENCIAMIENTO DE MICROSOFT", será el **UTCH/AD/17/2018**.

Así mismo concurren circunstancias que aseguran las mejores condiciones para la Universidad, tal como se advierte de lo siguiente:

Economía.- Ya que se buscó el proveedor que cumpla con los requisitos solicitados por la Universidad.

Eficacia.- Ya que se analiza y se desecha la oferta económica que presenta el precio no aceptable, que es aquél que derivado de la investigación de costos realizada y/o al no cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas, resulte superior en precio en relación al total de las ofertas recibidas.

Eficiencia.- Ya que se analiza las ofertas y se adjudica al proveedor que oferta el precio conveniente que es aquel que se determina a partir de obtener el costo más bajo que resulte de las proposiciones aceptadas técnicamente.

Imparcialidad.- Ya que se aplica la misma ley sin distinción a ningún proveedor.

Honradez.- Ya que no se interviene de ninguna forma en la adjudicación, ni se tiene interés personal, familiar o de negocios incluyendo aquellas personas de las que se pueda tener algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad, o para terceros con los que tengan relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.

Transparencia.- Las contrataciones que se celebren son puestas a disposición de las autoridades correspondientes, cuando así lo requieran, para lo cual se les presenta los expedientes completos de los bienes adquiridos, arrendados y los servicios contratados, los montos ejercidos por contrato, los nombres de los proveedores o de la persona física o moral con quienes se haya celebrado el contrato, así como del cumplimiento de los mismos, los cuales también se encuentran a disposición según la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

Por lo expuesto anteriormente y por configurarse la adjudicación del contrato de referencia en las hipótesis de ley para las excepciones a la Licitación Pública, es procedente emitir el siguiente:

DICTAMEN

1.- SE PROCEDE A ADJUDICAR DIRECTAMENTE, LA CONTRATACIÓN DE LA "ADQUISICIÓN DE LICENCIAMIENTO DE MICROSOFT, CON LA MORAL, SERVICIOS DE LOGÍSTICA AVANZADA EN IT, S.A. DE C.V., POR UN MONTO TOTAL DE \$475,281.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.) INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

SW
G
B
Camp

2.- SE GIRAN INSTRUCCIONES AL ÁREA DE ABOGADO GENERAL PARA QUE DÉ AVISO AL PROVEEDOR Y FIJE FECHA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

3.- SE EMITE EL PRESENTE DICTAMEN, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 74 FRACCIÓN I, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA ASÍ COMO EN EL ARTÍCULO TRIGÉSIMO OCTAVO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2018.

II. En este punto se analizará y discutirá la Solicitud para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN EN ORACLE CERTIFIED ASSOCIATE JAVA SE 8 PROGRAMMER**, tomando en cuenta lo siguiente:

a) Que el MGTI. Andrés Pérez García, Director de Planeación, Evaluación y Sistemas, y el Ing. Daniel León Reza, Director de Tecnologías de la Información, mediante solicitud para Contratación de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, de fecha quince de junio de dos mil dieciocho solicita la contratación del "SERVICIO DE CAPACITACIÓN EN ORACLE CERTIFIED ASSOCIATE JAVA SE 8 PROGRAMMER".

b) Que en dicha solicitud se establece que la contratación en comento se cubrirán con **recurso propio**.

c) Que se procedió a la búsqueda de proveedores que contaran con lo requerido por la Universidad, encontrándose que existe proveeduría local que cumple con lo solicitado, resultando lo siguiente:

PARTIDA ÚNICA: SERVICIO DE CAPACITACIÓN EN ORACLE CERTIFIED ASSOCIATE JAVA SE 8 PROGRAMMER.

PROVEEDOR	CUMPLE	PRECIO TOTAL CON I.V.A.
PLURIONE, S.A. DE C.V..	SI	\$156,256.64
CENTRO NETEC, S.A. DE C.V.	SI	\$379,607.68
COMPU EDUCACIÓN	SI	\$381,073.92

Por lo anteriormente expuesto y con base a la necesidad de la Universidad Tecnológica de Chihuahua, de llevar a cabo la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN EN ORACLE CERTIFIED ASSOCIATE JAVA SE 8 PROGRAMMER**, se somete a consideración del Comité para que autorice realizar dicha contratación.

Por lo que sometido a consideración del Comité, es aprobada por unanimidad de votos la contratación referida con **PLURIONE, S.A. DE C.V.**, por un monto total de **\$156,256.64 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 64/100 M.N.)** incluido el Impuesto al Valor Agregado. Así mismo el Comité estima procedente realizar dicha contratación por considerar que esta opción se encuentra debidamente fundamentada en Octava Sesión Extraordinaria, que a la letra dice:

[...]

- I. Por lo anterior, para realizar las contrataciones que se soliciten sin emisión de proceso licitatorio identificado como: (Adjudicación Directa, Licitación Pública o Invitación a Cuando Menos Tres Personas), se observará lo siguiente:

a) **Con Recurso Estatal y/o Propio:**

1. **Para adquisiciones:** Siempre y cuando el monto a pagar no supere la cantidad de \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, dichas adquisiciones se llevarán a cabo a través del Departamento de Compras de la Universidad.
2. **Para arrendamientos y servicios:** Siempre y cuando el monto a pagar no supere la cantidad de \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.

ESTA HOJA DE FIRMAS NÚMERO "4", CORRESPONDE A LA VIGESIMA SESIÓN EXTRAORDIANRIA DEL AÑO 2018, DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA, CON FECHA QUINCE DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO.....

[...]

En virtud de lo anterior, el Comité establece que el número de Adjudicación para la partida única contratación del "SERVICIO DE CAPACITACIÓN EN ORACLE CERTIFIED ASSOCIATE JAVA SE 8 PROGRAMMER", será el UTCH/AG/18/2018.

Así mismo concurren circunstancias que aseguran las mejores condiciones para la Universidad, tal como se advierte de lo siguiente:

Economía.- Ya que se buscó el proveedor que cumpla con los requisitos solicitados por la Universidad.

Eficacia.- Ya que se analiza y se desecha la oferta económica que presenta el precio no aceptable, que es aquél que derivado de la investigación de costos realizada y/o al no cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas, resulte superior en precio en relación al total de las ofertas recibidas.

Eficiencia.- Ya que se analiza las ofertas y se adjudica al proveedor que oferta el precio conveniente que es aquel que se determina a partir de obtener el costo más bajo que resulte de las proposiciones aceptadas técnicamente.

Imparcialidad.- Ya que se aplica la misma ley sin distinción a ningún proveedor.

Honradez.- Ya que no se interviene de ninguna forma en la adjudicación, ni se tiene interés personal, familiar o de negocios incluyendo aquellas personas de las que se pueda tener algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad, o para terceros con los que tengan relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.

Transparencia.- Las contrataciones que se celebren son puestas a disposición de las autoridades correspondientes, cuando así lo requieran, para lo cual se les presenta los expedientes completos de los bienes adquiridos, arrendados y los servicios contratados, los montos ejercidos por contrato, los nombres de los proveedores o de la persona física o moral con quienes se haya celebrado el contrato, así como del cumplimiento de los mismos, los cuales también se encuentran a disposición según la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

Por lo expuesto anteriormente y por configurarse la adjudicación del contrato de referencia en las hipótesis de ley para las excepciones a la Licitación Pública, es procedente emitir el siguiente:

DICTAMEN

1.- SE PROCEDE A ADJUDICAR DIRECTAMENTE, LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN EN ORACLE CERTIFIED ASSOCIATE JAVA SE 8 PROGRAMMER, CON LA MORAL, PLURIONE, S.A. DE C.V., POR UN MONTO TOTAL DE \$156,256.64 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 64/100 M.N.) INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

2.- SE GIRAN INSTRUCCIONES AL ÁREA DE ABOGADO GENERAL PARA QUE DÉ AVISO AL PROVEEDOR Y FIJE FECHA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

3.- SE EMITE EL PRESENTE DICTAMEN, CON FUNDAMENTO EN LA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2018.

III. En este punto se analizará y discutirá la Solicitud para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ELABORACIÓN DE 3 TALLERES DE ANÁLISIS SITUACIONAL DEL TRABAJO PARA LAS CARRERAS DE MECATRÓNICA/ENERGÍAS RENOVABLES, PROCESOS INDUSTRIALES Y UNIDAD ACADÉMICA BIS, tomando en cuenta lo siguiente:

a) Que el Ing. Marcelino Sánchez Alvarado, Director de Mecatrónica; Ing. Alonso Chacón Terrazas, Director de Procesos Industriales y Lic. Raquel Moreno Ojeda, Directora de la Unidad Académica BIS, mediante solicitud para Contratación de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, de fecha quince de junio de dos mil dieciocho solicita la contratación del "SERVICIO ELABORACIÓN DE 3 TALLERES DE ANÁLISIS SITUACIONAL DEL TRABAJO PARA LAS CARRERAS DE MECATRÓNICA/ENERGÍAS RENOVABLES, PROCESOS INDUSTRIALES Y UNIDAD ACADÉMICA BIS".

b) Que en dicha solicitud se establece que la contratación en comento se cubrirán con **recurso propio**.

c) Que se procedió a la búsqueda de proveedores que contaran con lo requerido por la Universidad, encontrándose que existe proveeduría local que cumple con lo solicitado, resultando lo siguiente:

PARTIDA ÚNICA: SERVICIO ELABORACIÓN DE 3 TALLERES DE ANÁLISIS SITUACIONAL DEL TRABAJO PARA LAS CARRERAS DE MECATRÓNICA/ENERGÍAS RENOVABLES, PROCESOS INDUSTRIALES Y UNIDAD ACADÉMICA BIS.

PROVEEDOR	CUMPLE	PRECIO TOTAL CON I.V.A.
CENTRO EVALUADOR COLABORA (C. MARÍA DEL CARMEN MORENO JIMÉNEZ)	SI	\$75,000.00
INSTITUTO DE ESTUDIOS EN GOBIERNO Y FINANZAS PUBLICAS, S.C.	SI	\$90,480.00
CENTRO DE EVALUACIÓN FORMACIÓN Y PREPARACIÓN	SI	\$87,000.00

Por lo anteriormente expuesto y con base a la necesidad de la Universidad Tecnológica de Chihuahua, de llevar a cabo la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ELABORACIÓN DE 3 TALLERES DE ANÁLISIS SITUACIONAL DEL TRABAJO PARA LAS CARRERAS DE MECATRÓNICA/ENERGÍAS RENOVABLES, PROCESOS INDUSTRIALES Y UNIDAD ACADÉMICA BIS**, se somete a consideración del Comité para que autorice realizar dicha contratación.

Por lo que sometido a consideración del Comité, es aprobada por unanimidad de votos la contratación referida con **CENTRO EVALUADOR COLABORA (C. MARÍA DEL CARMEN MORENO JIMÉNEZ)**, por un monto total de **\$75,000.00 (SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)** incluyendo el Impuesto al Valor Agregado. Así mismo el Comité estima procedente realizar dicha contratación por considerar que esta opción se encuentra debidamente fundamentada en Octava Sesión Extraordinaria, que a la letra dice:

[...]

- II. Por lo anterior, para realizar las contrataciones que se soliciten sin emisión de proceso licitatorio identificado como: (Adjudicación Directa, Licitación Pública o Invitación a Cuando Menos Tres Personas), se observará lo siguiente:

b) Con Recurso Estatal y/o Propio:

- 3. Para adquisiciones:** Siempre y cuando el monto a pagar no supere la cantidad de \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, dichas adquisiciones se llevarán a cabo a través del Departamento de Compras de la Universidad.
- 4. Para arrendamientos y servicios:** Siempre y cuando el monto a pagar no supere la cantidad de \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.

[...]

En virtud de lo anterior, el Comité establece que el número de Adjudicación para la partida única contratación del **"SERVICIO DE ELABORACIÓN DE 3 TALLERES DE ANÁLISIS SITUACIONAL DEL TRABAJO PARA LAS CARRERAS DE MECATRÓNICA/ENERGÍAS RENOVABLES, PROCESOS INDUSTRIALES Y UNIDAD ACADÉMICA BIS"**, será el **UTCH/AG/19/2018**.

Así mismo concurren circunstancias que aseguran las mejores condiciones para la Universidad, tal como se advierte de lo siguiente:

Economía.- Ya que se buscó el proveedor que cumpla con los requisitos solicitados por la Universidad.

Eficacia.- Ya que se analiza y se desecha la oferta económica que presenta el precio no aceptable, que es aquél que derivado de la investigación de costos realizada y/o al no cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas, resulte superior en precio en relación al total de las ofertas recibidas.

Eficiencia.- Ya que se analiza las ofertas y se adjudica al proveedor que oferta el precio conveniente que es aquel que se determina a partir de obtener el costo más bajo que resulte de las proposiciones aceptadas técnicamente.

Imparcialidad.- Ya que se aplica la misma ley sin distinción a ningún proveedor.

Honradez.- Ya que no se interviene de ninguna forma en la adjudicación, ni se tiene interés personal, familiar o de negocios incluyendo aquellas personas de las que se pueda tener algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad, o para terceros con los que tengan relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.

Transparencia.- Las contrataciones que se celebren son puestas a disposición de las autoridades correspondientes, cuando así lo requieran, para lo cual se les presenta los expedientes completos de los bienes adquiridos, arrendados y los servicios contratados, los montos ejercidos por contrato, los nombres de los proveedores o de la persona física o moral con quienes se haya celebrado el contrato, así como del cumplimiento de los mismos, los cuales también se encuentran a disposición según la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

Por lo expuesto anteriormente y por configurarse la adjudicación del contrato de referencia en las hipótesis de ley para las excepciones a la Licitación Pública, es procedente emitir el siguiente:

DICTAMEN

1.- SE PROCEDE A ADJUDICAR DIRECTAMENTE, LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ELABORACIÓN DE 3 TALLERES DE ANÁLISIS SITUACIONAL DEL TRABAJO PARA LAS CARRERAS DE MECATRÓNICA/ENERGÍAS RENOVABLES, PROCESOS INDUSTRIALES Y UNIDAD ACADÉMICA BIS, CON LA PERSONA FÍSICA, C. MARÍA DEL CARMEN MORENO JIMÉNEZ, POR UN MONTO TOTAL DE \$75,000.00 (SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

2.- SE GIRAN INSTRUCCIONES AL ÁREA DE ABOGADO GENERAL PARA QUE DÉ AVISO AL PROVEEDOR Y FIJE FECHA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

3.- SE EMITE EL PRESENTE DICTAMEN, CON FUNDAMENTO EN LA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2018.

IV. En este punto se analizará y discutirá la Solicitud para realizar ampliación a la vigencia del contrato número **UTCH/AD/14/2018**, relativo al **SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA Y SUS UNIDADES ACADÉMICAS DE CUAUHTÉMOC, OJINAGA Y BIS" INCLUYENDO 23 (VEINTITRÉS) ELEMENTOS**, de acuerdo a los siguientes antecedentes:

a) Que el **C.P. RICARDO GUEVARA VELÁZQUEZ**, Director de Administración y Finanzas, mediante oficio número **DAF/038/2018**, de fecha quince de junio de dos mil dieciocho, solicita a este Comité la ampliación de la vigencia al número contrato No. **UTCH/AD/14/2018**, relativo al **SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA Y SUS UNIDADES ACADÉMICAS DE CUAUHTÉMOC, OJINAGA Y BIS" INCLUYENDO 23 (VEINTITRÉS) ELEMENTOS**, por hasta el 30% (treinta por ciento) de la vigencia contratada, esto debido a que se está en proceso de llevar a cabo el procedimiento licitatorio correspondiente para la contratación de dicho servicio para el periodo faltante anual, es decir del veintinueve de junio al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho.

b) Que se cuenta con recursos propios de la Universidad, para realizar la ampliación referida.

En virtud de lo anterior y dada la necesidad de mérito, el Comité autoriza se realice la ampliación a la vigencia correspondiente al contrato número **UTCH/AD/14/2018**, relativo al **SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA Y SUS UNIDADES ACADÉMICAS DE CUAUHTÉMOC, OJINAGA Y BIS" INCLUYENDO 23 (VEINTITRÉS) ELEMENTOS**, en un 30% (treinta por ciento). Lo anterior toda vez que el Comité considera que esta opción se encuentra

Camp

[Handwritten signature]

G

SW

[Handwritten signature]

debidamente fundamentada en el artículo 88 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, que a la letra dice:

“Artículo 88. Los entes públicos podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, por razones fundadas, explícitas y con aprobación del Comité correspondiente, acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el treinta por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos, y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente.”

[...]

Por lo anteriormente expuesto es procedente emitir el siguiente:

DICTAMEN

- 1.- PROCÉDASE A REALIZAR LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA EN UN 30% (TREINTA POR CIENTO) AL CONTRATO NÚMERO UTCH/AD/14/2018, RELATIVO AL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA Y SUS UNIDADES ACADÉMICAS DE CUAUHTÉMOC, OJINAGA Y BIS” INCLUYENDO 23 (VEINTITRÉS) ELEMENTOS, CON EL MISMO PRECIO MENSUAL ESTABLECIDO EN DICHO CONTRATO.
- 2.- SE SOLICITA AL ABOGADO GENERAL LA ELABORACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE, DÉ AVISO AL PROVEEDOR Y FIJE FECHA PARA FIRMA DEL MISMO.
- 3.- SE EMITE EL PRESENTE DICTAMEN, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 88 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CUARTO.- ASUNTOS GENERALES.- En este punto se hace constar que no se presentó ningún asunto general que tratar.

QUINTO.- LECTURA, APROBACIÓN Y FIRMA DEL ACTA DE LA PRESENTE SESIÓN.- El C.P. Ricardo Guevara Velázquez, Presidente del Comité, procede a dar lectura a la presente acta, se somete a la aprobación y firma de la misma: APROBADO POR UNANIMIDAD.

POR LO QUE NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE SESIÓN A LAS TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA QUINCE DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO, CERRÁNDOSE LA PRESENTE ACTA QUE FIRMAN PARA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR LOS MIEMBROS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA E INVITADOS ESPECIALES.

C.P. RICARDO GUEVARA VELÁZQUEZ,
PRESIDENTE DEL COMITÉ

LIC. BLANCA IRENE GONZÁLEZ ACUÑA
VOCAL

LIC. SONIA IVETTE MIRELES ORTIZ,
VOCAL

M.E.S. MARÍA MAGDALENA CAMPOS QUIROZ,
VOCAL

MGTI. ANDRÉS PÉREZ GARCÍA
VOCAL





C. JESÚS PÉREZ MUÑIZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTRALORÍA INTERNA
Y OBSERVADOR



